

DIARIO DE

DEL MIERCOLES 20

DE

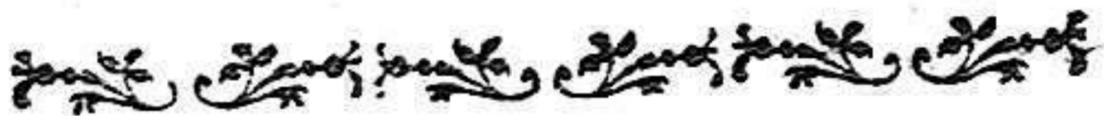


MENORCA

DE OCTUBRE

1813.

SAN JUAN CANCIO PRO.



## ARTICULO DE OFICIO.

*La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto que sigue:*

Don FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las córtes generales y extraordinarias, a todos los que las presentes vieren y entendieren; sabéd: que las córtes han decretado lo siguiente:

” Las córtes generales y extraordinarias han tenido a bien declarar, como por el presente declaran, que los gobernadores de las plazas sitiadas que las defiendan hasta obligar al enemigo à levantar el sitio, bien sea por sí solos, ò bien prolongando la defensa despues de reducida la plaza à los términos que expresa el art. 9 del decreto de creacion de la órden militar nacional de S. Fernando expedido en 31 de agosto de 1811 hasta que una fuerza exterior pueda operar para libertarla del sitio, sean considerados como generales en gefe para la opcion à los premios señalados en el citado decre-



to de 31 de agosto de 1811. = Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo haga imprimir, publicar y circular. = *Andres Morales de los Rios*, presidente. = *Fermin de Clemente*, diputado secretario. = *Juan Manuel Subrié*, diputado secretario. = Dado en Cádiz à 22 de agosto de 1813. = A la Regencia del reyno."

Por tanto mandamos à todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. = *L. de Borbon*, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente. *Pedro de Agar*. = *Gabriel Cis-car*. = En Cádiz à 23 de agosto de 1813. = A Don Juan O-Donojú.

*¿Que es lo que mas conviene à la España?*

A todo ciudadano le impone la misma naturaleza una indispensable obligacion de sacrificar su propia existencia primero que en dias de amargura y dolor abandonar cobardemente à su suerte à la patria que le vió nacer. La patria por ninguna causa ha de ser olvidada y por lo mismo cada español debe fomentar y conservár la prosperidad de su nación à pesar de los mas enormes sacrificios. El letrado esta obligado à ello con sus luces, el militar con el valor de su espada, el artesano con el sudor de su rostro, y el hacendado con su tesoro mal que le pese.

Así es que preguntando en cierta ocasion un curioso: *¿Que es lo que mas conviene à la España?* contextó un letrado en estos términos:

El caracter de los españoles en todos siglos ha sido uniforme es asaber, sencillo, moderado, pacien-

no, nada ambicioso, adicto al cumplimiento de su palabra y por fin franco demasíadamente en el trato con naciones perversas. Estas qualidades que en la opinion de algunos políticos no pueden solidamente contribuir al logro de nuestro mayor bien, han hecho aparecer en los tiempos modernos à nuestra nacion con unos colores poco agradables efecto en parte de la excesiva obediencia y sufrimiento de los españoles. (Se continuará.)

Cádiz 18 de Setiembre.

Estado de la salud pública de las provincias limítrofes al mar de la península, y la de sus islas adyacentes en la primera quincena de Agosto del presente año de 1813, formado en virtud de órdenes del Gobierno por las noticias recibidas en la junta suprema de sanidad.

Provincias.	Enfermedades contagiosas.	Enfermedades reynantes.	Estado de salud.
Islas Baleares.	Sin noticias.		Perfecto.
Cataluña.	Ninguna.		
Valencia.	Ninguna.	Catarrales benignas y algunas intermitentes.	
Murcia.	Ninguna.	Intermitentes simples y algunas tercianas.	Bueno.
Granada.	Ninguna.	Intermitentes y algunas pútridas.	
Cádiz.	Ninguna.	Eruptivas y algunas estacionales.	Bueno.
Canarias.	Sin noticias.		
Sevilla.	Ninguna.	Estacionales.	Bueno.
Galicia.	Sin noticias.		
Asturias.	Ninguna.		Bueno.

Nota: El jefe político de la provincia de Bur-

gos, y las autoridades de las provincias Vascongadas quedan advertidos de remitir cada quince dias iguales noticias por lo respectivo à dichas provincias. Cádiz 3 de Setiembre de 1813 = *Es copia.*

(Gaz. Reg.)

En esta Isla de Menorca por el presente no se observan mas que las estacionales y las crónicas propias del pais.

En quanto à enfermedades contagiosas y estado de salud, aseguramos con sencillez que hasta el dia de hoy no se han observado en toda la Isla los menores sintomas de contagio, y que à pesar de la inconstancia de este estio se ha gozado generalmente de una salud perfecta y cabal.

#### NOTICIAS DEL PAÍS.

**PARTE:** Los encargados de sanidad en el Lazareto nacional, y en la isleta de la quarentena, dan parte no haver novedad en la salud de los individuos que custodian. Mahon 16 octubre de 1813. Pons secretario.

**Avisos:** Algunos dias atrás se ha perdido un libro dentro la iglesia ò fuera de ella: titulado *las Conferencias de Angers*, el que lo haya hallado se servirá llevarlo en la oficina de este diario donde le darán una competente gratificacion.

El Domingo 17 del corriente desde la *Rovallada de dalt* hasta Sta. Catalina Tomas vulgo *al favaret* se perdieron 2 mantillas de baeta negra con sinta de terciopelo el que lo haya encontrado sirvase llevarla en casa del Sr. Francisco Colomines delante S. Antonio calle Arraval donde à demás del agradecimiento darán una competente gratificacion.

Hoy à las 10 de la mañana se subastará en el almacén del Sr. Juan Llisart una porcion botellas, garrafas, gomas, sennet, zafranon, barcos &c.

#### EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Arenís el caúd del pat. José Arrozer, con trigo.  
MAHON. En la imprenta de la viuda è hijos de Fabregues.